

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	328	Fecha:	10 DE AGOSTO DE 2026
Proceso Secop II No.	MIN-009-2026		
Entidad contratante:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ		
Nit:	890.700.755-5		
Contratista	GOPHER GROUP S.A.S		
NIT:	900425485-8		
Representante legal	HELMUNT DAVID SIERRA ABRIL – CC. 80.184.284 de Bogotá		
Entre los suscritos a saber: EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ– INFIBAGUE identificado con Nit No. 890.700.755-5 y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por el Doctor EDILBERTO PAVA CEBALLOS, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 14.323.059 de Honda, Gerente General, nombrado mediante Decreto No. 1000-0374 de fecha 10 de mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 1400-179 de fecha 10 de mayo de 2024 y quien para efectos del presente Contrato se denominara EL CONTRATANTE por una parte y por la otra GOPHER GROUP S.A.S, identificado con NIT: 900425485-8, representada legalmente por HELMUNT DAVID SIERRA ABRIL identificado con cedula de ciudadanía No.80.184.284 de Bogotá, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para el mismo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás Normas Constitucionales y Legales, las partes hemos acordado celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTING, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1. OBJETO:	OGTD- CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE DATOS (HOSTING) Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INDEPENDIENTE PARA LOS PORTALES WEB WWW.INFIBAGUE.GOV.CO, WWW.PANOPTICODEIBAGUE.GOV.CO Y WWW.RUEDAPORIBAGUE.GOV.CO, DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ		
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de 30 días hábiles, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Sin perjuicio de lo anterior, la prestación del servicio objeto del contrato tendrá una vigencia de TRES (03) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo durante el cual el contratista deberá garantizar la continuidad, calidad y disponibilidad del servicio en los términos establecidos contractualmente.		

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	
	CLAUSULADO CONTRATO	Página 2 de 12

3. OBLIGACIONES:	
	<u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u> 1. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. 2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba. 3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. 6. El contratista se compromete a atender las observaciones o requerimientos formulados por el INSTITUTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas en plazo máximo de 48 horas y sin costos adicionales para el INSTITUTO. 7. El contratista se obliga a otorgar garantía sobre los elementos suministrados en la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones del mercado para cada uno de ellos, lo cual se definirá en coordinación con el supervisor del contrato.

	8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor asignado por Infibagué. 9. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 10. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: 20.1) Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. 20.2) Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. 20.3) Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial. 20.4) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018. 11. El CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte de la Supervisión del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE" aportando lo siguiente: a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo final y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato), b) Declaración Juramentada del Ingreso Base de Cotización mensual del Contratista con respecto a su Seguridad Social. En el Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales se deberá de presentar por cada uno de los que hacen parte de los mismos, de acuerdo a modelo entregado por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE", anexando antecedentes y copia de la tarjeta profesional del Contador Público, e) Seguridad Social legible del recibo de pago y planilla del CONTRATISTA (incluye la de los Consorciados o los que hagan parte de la Unión Temporal) y Seguridad Social de los Trabajadores., f) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y
--	---

Salvo de la Inspección de Trabajo, g) Reseña Fotográfica, h) garantías exigidas debidamente aprobadas, l) Factura y Rut (En la factura se deberá de evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), j) Certificación de la Supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Se compromete a entregar el servicio de alojamiento de los sitios web institucionales www.infibague.gov.co, www.panopticodeibague.gov.co y www.ruedaporibague.gov.co por 3 años de forma independiente y cada uno de ellos con las siguientes características:

- Suministrar Hosting de 36 gigabytes de espacio en disco en unidades SSD de alto rendimiento.
- Garantizar tráfico de 200 GB mensuales de transferencia de datos.
- ✓ • Garantizar el consumo de ancho de banda y velocidad de 500Mbps.
- Panel de administración: cPanel o similar.
- Herramientas incluidas para realización de tareas de soporte Panel para el servidor de correos únicamente y PhpMyAdmin.
- Actualización de WordPress a la última versión estable disponible al momento de la activación/migración (por ejemplo, WordPress 6.7.1).
- ✓ • Actualización del PHP a una versión moderna plenamente soportada (por ejemplo, PHP 8.4) para asegurar seguridad, compatibilidad y rendimiento compatible con WordPrees.
- Motor de base de datos MySql, en la versión más estable compatible con la versión de PHP, WordPrees y demás componentes.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	
	CLAUSULADO CONTRATO	Página 5 de 12

	• Accesos y servicios: FTP, SSH, MySQL, soporte para PHP 7 o superior (se especificará migrar a versión más estable de PHP). • Migración del entorno actual (sitio, base de datos, plugin y configuraciones) si se requiere. • Deberá contar con herramientas para realización de tareas de soporte. ✓ • Que posea soporte para plataformas web bajo WordPress. • Que soporte Audio y Video Streaming vía https • Que soporte JavaScript, Ajax, DHTML • Brindará Soporte: Soporte de 24 x 7 x 365 días. Monitoreo de estabilidad respecto a uptime, administración de configuración, rotación de log, monitoreo de seguridad de la plataforma, recursos, memoria y disco. • Atender cualquier solicitud vía telefónica o por medio de email por parte de la oficina de Gestión Tecnológica y transformación Digital de Infibagué cuando se presente algún conflicto en el acceso vía - ftp al hosting para el Upload de archivos de tipo texto, imágenes, scripts y demás situaciones posibles. • El Supervisor podrá pedir los cambios que considere necesarios para garantizar la calidad del servicio. ✓ • Deberá disponer con Backups remotos con acceso a las copias de seguridad de la información. • Acceso remoto al storage externo que almacena las copias de seguridad y manual para su recuperación. • Monitoreo de sitio web en línea con envío de notificaciones al correo electrónico sobre incidentes. • Escaneo activo de Rootkits, malware, ataques DDoS y fuerza bruta. • Entrega de claves de acceso de forma encriptada con plataforma que proteja los accesos • Se debe contar con una mesa de ayuda en forma help desk visible desde internet que permita radicar casos por correo electrónico. ✓ • Posibilidad de realización de backups remotos • Configuración necesaria incluyendo DNS y Certificación Digital (Certificación del Datacenter en la modalidad de Extended Validation).
--	--

	• La zona DNS será gestionada por el proveedor, no obstante, el supervisor del contrato indicara el servidor donde se deben apuntar los subdominios ilimitados que se requieran. • Actualización de paquetes: administración de usuarios, monitoreo del consumo de recursos. Mantener la aplicación correctamente desplegada después de las actualizaciones de paquetes, limitado a 4 horas mes. • Disposición de un WAF (web application firewall) necesariamente que detenga y contenga ataques. Redundancia: Ups, Raid, fuentes DC power, Foundry con protocolo BGP4. • Seguridad: Cortafuegos redundantes (Firewalls), sistema para detección y extinción de incendios, circuito cerrado de cámaras para la vigilancia. 2. El contratista deberá efectuar la activación, configuración, migración y puesta en funcionamiento del servicio de alojamiento web para los sitios institucionales, garantizando el acceso y disponibilidad de los servicios contratados en la infraestructura tecnológica que disponga para tal fin. 3. Suministrará los elementos indicados con sus características y cantidades descritas en las especificaciones del numeral 2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 4. El contratista garantizará que el servicio cuenta con licencias y permisos para su desarrollo. 5. El contratista garantizará que los servicios contratados se encuentren debidamente configurados, operativos y cumplan con las condiciones técnicas exigidas por INFIBAGUÉ desde su puesta en funcionamiento. 6. El contratista deberá brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato y a lo largo de los tres años de la prestación del servicio, atendiendo los incidentes, fallas o requerimientos reportados por INFIBAGUÉ las veinticuatro (24) horas del día. El tiempo máximo de respuesta inicial a los reportes realizados por el supervisor del contrato no podrá superar cuatro (4) horas contadas a partir de la notificación del incidente por los canales de atención dispuestos por el contratista, debiendo adelantar las acciones necesarias para garantizar la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados. 7. Garantizará que la calidad del bien y de los servicios conexos sea la requerida por el INSTITUTO. 8. El contratista deberá disponer de la infraestructura tecnológica, personal especializado, herramientas de monitoreo y recursos
--	---

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	
	CLAUSULADO CONTRATO	Página 7 de 12

	técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación, administración, soporte y continuidad del servicio de alojamiento web durante la ejecución del contrato, asumiendo todos los costos directos e indirectos asociados. 9. El supervisor podrá pedir los cambios que considere necesarios para garantizar la calidad del producto y servicio. ✓ <u>REPERCUSIONES LABORALES</u> El <i>Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ</i>, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. <u>DERECHOS DE AUTOR</u> El <i>Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ</i>, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ
4. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 5. Liquidar el contrato.
6. VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000) MONEDA LEGAL, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos de ley y gravámenes a que haya lugar. Se anexa ficha técnica - económica.

7. FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Instituto cancelará al contratista el valor total del contrato, en un ÚNICO PAGO; dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, respecto de las actividades de configuración, actualización, migración y puesta en marcha de los tres portales. Adicionalmente para el correspondiente pago el contratista debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

El original de los documentos referente a las facturas o cuentas de cobro, se radican en la oficina de Radicación de INFIBAGUÉ ubicada en Calle 60 carrera 5º Edif. CAMI Norte B/ La Floresta.

La primera factura deberá presentarse en un (1) paquete original y una (1) copia, que se adjuntarán a la facturación entregada a INFIBAGUÉ y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla. El contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente al suministro, y la entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará los impuestos y tasas que establezca la Ley.

Si la factura no se presenta o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago correctamente, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7º Parágrafo 3º del artículo 4 de la Ley 1943 de 2018, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones.

Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Por lo

anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 1: La entidad deducirá la tarifa de la tasa pro-deporte y recreación (2.5%) del total del contrato sin IVA, Acuerdo 011//2020 modificado por el Acuerdo 037/2025

Nota 2: El contratista deberá cancelar para la legalización del contrato por concepto de estampilla, el dos (2%) pro-ancianos y el uno punto cinco (1.5%) de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 0037 del 05 de diciembre de 2025."

Para la legalización del contrato, deberán allegarse dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la firma, las consignaciones correspondientes a las tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar.

Nota 3: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.

**8. IMPUTACION
PRESUPUESTAL:**

CUENTA PRESUPUESTO	CENTRO DE COSTOS	VALOR DEL CDP
212020200803 – Servicio de soportes en tecnologías de la información y alojamiento en sitios web	10100 Alumbrado Público Administrativo RP	\$1.666.667
212020200803 – Servicio de soportes en tecnologías de la información y alojamiento en sitios web	1020100 Plaza administración – Recursos Propios	\$1.666.667
212020200803 – Servicio de soportes en tecnologías de la información y alojamiento en sitios web	Bienes Inmuebles R- propios	\$1.666.667
212020200803 – Servicio de soportes en tecnologías de la información y alojamiento en	Banca – Recursos propios	\$1.666.667

	sitios web			
	232020200903 Proyecto Panóptico	10902 Panóptico – transferencias L.D.	\$6.666.666.	
	232020200904 Proyecto Bicicletas	Piloto Bicicletas – Transferencias L.D.	\$6.666.666.	
	TOTAL		\$20.000.000	
El INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal – 2026- 357 del 27 de abril de 2026, expedido por el Área Financiera de Infibagué.				
9. GARANTÍAS:	ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
	Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y (3) años por el tiempo del servicio. El valor asegurado por la garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	
	CLAUSULADO CONTRATO	Página 12 de 12

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: a) registro presupuestal. b) presentación de las garantías requeridas (en los casos que aplique), c) Estampillas
17. SUPERVISIÓN	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo JUAN ESTEBAN TAPIAS BAENA en su calidad de Jefe de Oficina de Gestión tecnológica y Transformación Digital y/o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión administrativa, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del Instituto
18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Municipio de Ibagué – Departamento del Tolima
19. CESIÓN:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el Gerente General de INFIBAGUE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
20. DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21. LEGISLACIÓN APLICABLE:	Ley 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás Normas concordantes, Código Civil y de Comercio
22. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte El INSTITUTO en la Avenida Calle 60 con Cra. 5ª. EDIFICIO CAMI NORTE B/ La Floresta correo electrónico: contratacion@infibague.gov.co , ii) Al Contratista será la señalada en su perfil de SECOP II.
Proyectó: Claudia Lorena Cárdenas G. – Contratista – secretaria general	
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo-secretaria general	
Aprobó: Edilberto Pava Ceballos-Gerencia General	

	Ejecución y posterior	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.			Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y (3) años por el tiempo del servicio
10. CUENTA BANCARIA:	Ahorros	Corriente	X	N°	21003515748	Banco: BANCO CAJA SOCIAL
11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia					
12. CLAUSULAS DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor					
13. MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el INSTITUTO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.					
14. CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.					
15. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) El CDP. 2) Pliego Definitivo. 3) Propuesta Económica y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual (análisis del sector, estudio previo, anexo técnico, entre otros), contractual y post contractual. 4) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 5) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 6) Los documentos que soporten la ejecución de este.					

4

OFERTA ECONÓMICA

Bogotá, 24 de Julio de 2026.

Señores

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUÉ
 Ibagué, Tolima

Ref.: Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública **MIN-009-2026.**

Objeto: OGTD- CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE DATOS (HOSTING) Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INDEPENDIENTE PARA LOS PORTALES WEB WWW.INFIBAGUE.GOV.CO, WWW.PANOPTICODEIBAGUE.GOV.CO Y WWW.RUEDAPORIBAGUE.GOV.CO, DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Brindar el servicio de alojamiento para los sitios web institucionales individuales https://www.infibague.gov.co, https://www.panopticodeibague.gov.co y https://www.ruedaporibague.gov.co de forma independiente por tres (3) años y cada uno de ellos con las siguientes características: • Suministrar Hosting de 36 gigabytes de espacio en disco en unidades SSD de alto rendimiento. • Garantizar tráfico de 200 GB mensuales de transferencia de datos. • Garantizar el consumo de ancho de banda y velocidad de 500Mbps. • Panel de administración: cPanel o similar. • Herramientas incluidas para realización de tareas de soporte Panel para el servidor de correos únicamente y PhpMyAdmin. • Actualización de WordPress a la última versión estable disponible al momento de la activación/migración (por ejemplo, WordPress 6.7.1). • Actualización del PHP a una versión moderna plenamente soportada (por ejemplo, PHP 8.4) para asegurar seguridad, compatibilidad y rendimiento compatible con WordPress. • Motor de base de datos MySQL, en la versión más estable compatible con la versión de PHP, WordPress y demás componentes. • Accesos y servicios: FTP, SSH, MySQL, soporte para PHP 7 o superior. • Migración del entorno actual (sitio, base de datos, plugin y configuraciones) si se requiere. • Deberá contar con herramientas para realización de tareas de soporte. • Soporte para plataformas web bajo WordPress. Audio y Video Streaming vía https. JavaScript, Ajax, DHTML.	1	\$7.200.000

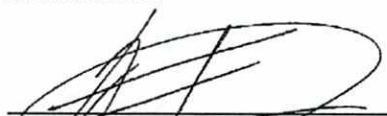


• Soporte de 24 x 7 x 365 días. Monitoreo de estabilidad, uptime, administración de configuración, rotación de log, monitoreo de seguridad, recursos, memoria y disco. • Backups remotos con acceso a las copias de seguridad de la información. • Acceso remoto al storage externo y manual para su recuperación. • Monitoreo de sitio web en línea con envío de notificaciones al correo electrónico sobre incidentes. • Escaneo activo de Rootkits, malware, ataques DDoS y fuerza bruta. • Entrega de claves de acceso de forma encriptada con plataforma que proteja los accesos. • Mesa de ayuda en forma help desk visible desde internet que permita radicar casos por correo electrónico. • Posibilidad de realización de backups remotos. • Configuración necesaria incluyendo DNS y Certificación Digital (Extended Validation). • Actualización de paquetes: administración de usuarios, monitoreo del consumo de recursos. Limitado a 4 horas mes. • Disposición de un WAF (web application firewall). Redundancia: Ups, Raid, fuentes DC power, Foundry con protocolo BGP4. • Seguridad: Cortafuegos redundantes (Firewalls), sistema para detección y extinción de incendios, circuito cerrado de cámaras para la vigilancia.		
VALOR DE LA PROPUESTA		\$7.200.000

NOTA: EL PROPONENTE NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS CONFORME AL ANÁLISIS DE PRECIOS EFECTUADO POR LA ENTIDAD, SO PENA DE CONFIGURAR CAUSAL DE RECHAZO.

Nota: El valor de la presente oferta económica corresponde a servicios excluidos del IVA, de conformidad con el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario. La exclusión aplica a los servicios de suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing), de acuerdo con la doctrina emitida por la DIAN y los criterios técnicos establecidos para estos servicios.

Atentamente.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante legal: Helmut David Sierra Abril || C.C.: 80.184.284 de Bogotá

Razón Social: **GOPHER GROUP S.A.S.** || NIT: **900425485-8**

Dirección: calle 70 # 15 – 51 Bogotá || Teléfono (1)794 5719 – 317 7134287

Correo Electrónico: soluciones@gophergroup.com.co



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141258728223



(415)7707212489984(8020) 000014125872822 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 2 5 4 8 5

8

Impuestos de Bogotá

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GOPHER GROUP S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 70 15 51

42. Correo electrónico

soluciones@gophergroup.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 9 4 5 7 1 9

45. Teléfono 2

3 1 7 7 1 3 4 2 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 2 0 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 3 3 1

Actividad secundaria

48. Código

6 3 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 3 3 1

Otras actividades

50. Código

6 3 1 2

1 2

6 1 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-06-25 / 09:10:46AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA ABRIL HELMUNT DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 3 Hoja 2

4. Número de formulario

141258728223



(415)7707212489984(8020) 000014125872822 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 2 5 4 8 5 | 8

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		0 0 5	
73. Fecha	2 0 1 1, 0 3, 3 1	2 0 1 6, 1 1, 2 9	83. Nacional público 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 1, 0 4, 0 1	2 0 1 6, 1 2, 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 0 8 3 4 6 5	0 2 0 8 3 4 6 5	
78. Departamento	1 1	1 1	85. Extranjero 0 %
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			86. Extranjero público 0 . 0 %
80. Desde	2 0 1 1, 0 3, 3 1		87. Extranjero privado 0 . 0 %
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5, 1 2, 3 1		
2	4 9	2 0 1 1, 0 4, 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141258728223



(415)7707212489984(8020) 000014125872822 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 2 5 4 8 5 | 8

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 1 0 3 3 1		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 8 0 1 8 4 2 8 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SIERRA	105. Segundo apellido ABRIL	106. Primer nombre HELMUNT	107. Otros nombres DAVID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

HACE CONSTAR*Que el(los) cliente(s):***GOPHER GROUP SAS***Identificado con***NI9004254858**

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE PYME, radicada en la oficina 0039 AVENIDA CHILE, con las siguientes características:

<i>Cuenta Corriente No.</i>	:	21003515748
<i>Fecha de Apertura</i>	:	08 de agosto de 2017
<i>Condiciones de Manejo</i>	:	Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector
<i>Estado</i>	:	CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE

Realizada en la oficina 0039 AVENIDA CHILE de la ciudad de BOGOTA, el día viernes 16 de enero de 2026.

Cordialmente,

Efectuado por:

N0G5S018 - NILSON HERNAN GIRALDO


 **Banco
Caja Social
Ejecutivo Pyme
Oficina Avenida Chile**

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario

VIGILADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.184.284**
SIERRA ABRIL

APELLIDOS

HELMUNT DAVID

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1982**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-MAY-2000 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500160-00482008-M-0080184284-20130902

0094640386A 1

1182512875